

**Ciudad de México, a 11 de enero de 2018.**

**DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS**

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**P R E S E N T E**

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (“INAI”) a continuación presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el artículo 54, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que corresponde al Consejo Consultivo del INAI opinar sobre el Programa Anual de Trabajo 2018 (“PAT”) del INAI.

SEGUNDO. Que el pasado 11 de diciembre de 2017, el Comisionado Presidente del INAI, Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, remitió al Pleno de este Consejo Consultivo el **Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2018 del INAI** (“Proyecto de Programa”), con la atenta solicitud de que este Consejo Consultivo se pronuncie respecto de dicho documento.

TERCERO. Que en sesión plenaria del Consejo Consultivo celebrada el 13 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Consultivo resolvió analizar el Proyecto de Programa y deliberar a través de las diferentes comisiones del mismo para, posteriormente, presentar una opinión colectiva.

CUARTO. Que de lo que se pudo advertir, el Proyecto de Programa tomó como base el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Pleno del INAI, mismo que a su vez tomó en consideración las opiniones emitidas por este Consejo Consultivo.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente opinión del Pleno del Consejo Consultivo del INAI:

## OPINIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018 DEL INAI

El Consejo Consultivo del INAI considera que el Proyecto de Programa presenta un diagnóstico general institucional, las alineaciones y las actividades a cargo de las distintas áreas del Instituto que tendrán verificativo durante el año 2018 y es congruente con la misión y objetivos institucionales, así como con el marco jurídico aplicable vigente.

A continuación se emiten comentarios específicos a diversos apartados del documento:

1. La realización de un diagnóstico tiene por objeto recoger y analizar datos para evaluar problemas. Por tanto, consideramos que en el apartado del PAT donde se analiza la situación del derecho de protección de datos personales, sería conveniente aportar datos que permitan identificar la problemática que se pretende corregir. Lo anterior de tal manera que del diagnóstico se obtengan los datos que permitan entender mejor las acciones y el contenido de las fichas de alineación a fines institucionales, objetivos, metas, acciones y proyectos de las diferentes direcciones generales a cargo de la Secretaría de Protección de Datos Personales que se incluyen en los anexos al PAT.

Algunos temas en los que se recomienda incluir mayor detalle del diagnóstico son:

a) *Conocimiento del derecho de protección de datos personales.* En el PAT (p.15) se menciona que existe una falta de conocimiento sobre el derecho de protección de datos personales, sin embargo, no incluye un análisis de la situación actual tal y como se hace con el derecho de acceso a la información. Sería útil conocer los datos específicos de las estadísticas que existan al respecto. Por otra parte, en el PAT (p.18) se menciona que el INAI trabaja en “líneas estratégicas para el fortalecimiento de las acciones del INAI para promover y fomentar una educación cívica, mismo que aborda la identificación y definición de los sectores, grupos o tipos de grupos de titulares que se proponen como población objetivo prioritaria de dichas líneas estratégicas”, por lo que sería conveniente conocer a partir de qué datos se determina la población objetivo prioritaria y el resultado esperado.

b) *Procedimientos de investigación, verificación, protección de derechos e imposición de sanciones.* Se reporta que el INAI ha desarrollado acciones correctivas que se traducen en la sustanciación de los procedimientos de investigación, verificación, protección de derechos e imposición de sanciones

(p.19). Se recomienda señalar cuáles son las problemáticas que han sido detectadas y superadas a través de acciones correctivas y si existen algunas otras que se deban atender. De esa manera cuando se reporta un incremento en los procedimientos de verificación (p.19), habría información sobre la razón de dicho aumento. Por ejemplo, si se debe a que el INAI cuenta con más personal para atender los procedimientos, o bien, la ciudadanía presenta más denuncias o si es que las empresas han incumplido más con la normatividad en materia de datos personales.

c) En los Anexos al PAT, tanto la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado como la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público y la Dirección General de Protección de Derechos y Sanciones establecen metas relacionadas con la duración de los procedimientos. En el diagnóstico se recomienda mencionar cuál era la duración de los procedimientos anteriormente, si las metas propuestas representan una duración menor de los procedimientos en comparación con las metas de años anteriores, y si se ha identificado alguna problemática específica a atender.

d) En los Anexos al PAT de la Secretaría de Protección de Datos Personales se menciona que la Dirección General de Normatividad y Consulta (p.186) realiza reportes que informan sobre el seguimiento y análisis de nuevos instrumentos normativos publicados. Se recomienda que en el apartado de diagnóstico se incluyan los resultados generales sobre el seguimiento de los mismos.

2. Con base en la información de diagnóstico que se incluye en el documento se recomienda incorporar o puntualizar líneas de acción de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión y de la Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad tendientes a mejorar la vinculación formal con el Sistema Educativo Nacional, lo anterior con el propósito de mejorar el reconocimiento institucional del Instituto, así como para desarrollar estrategias concretas de pedagogía pública respecto al ejercicio de los derechos de acceso y protección de datos personales.

3. A pesar de que se incluyen acciones relacionadas con la gestión de los recursos humanos del Instituto y la implementación del Programa de Capacitación, Especialización y Desarrollo para los miembros del Servicio Profesional del INAI, el Programa de Trabajo podría presentar una visión más integral para la profesionalización de la función pública en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, por lo que se recomienda que

incluyan acciones o actividades relacionadas con la consolidación de planes de carrera, movilidad de servidores o el reclutamiento de nuevo talento.

4. Respecto a la consistencia en la información presentada como meta anual, relativa a las “Respuestas a solicitudes de acceso a la información atendidas” (p. 53), se establece una meta anual del 98% aun cuando la explicación establece que “se pretende atender la totalidad de solicitudes”. Sobre el particular, se recomienda justificar el 2% restante, o bien, cambiar el porcentaje del 98% por el 100%.

5. Se recomienda dar mayor claridad en la descripción de las actividades que están asociadas al gasto administrativo debido a que algunas de éstas no tienen presupuesto asignado (ver las actividades de la Dirección General de Asuntos Jurídicos como “Atención a juicios de amparo”, “Atención a juicios de nulidad”, “Atención a consultas realizadas por unidades administrativas”, entre otras o “Atención a solicitudes de información”) y en otras secciones del documento no se emplea el término “Asociado a Gasto Administrativo” sino que se emplea el término “No aplica”. Por lo anterior, se recomienda homologar o aclarar la diferencia.

6. Se sugiere ordenar por prioridad/prelación los grupos objetivo y fines de la campaña institucional que se localiza en la medición de resultados de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión (p. 60 y ss.) en donde se establece que la “Meta programa anual y descripción” es la de “Lograr una calificación de 6.4 (el máximo de puntos es 10) entre los distintos grupos objetivos...” y comienza la lista con servidores públicos del INAI, luego sigue con los medios de comunicación y al final con la ciudadanía. Se considera necesario reflexionar sobre el orden expresado y su relación con la prelación de los intereses del INAI que, en todo caso, debiera colocar en primer término al ciudadano. Situación similar se observa en la actividad “Ejecución de campaña institucional en medios para posicionar las atribuciones e identidad gráfica del Instituto” (p.62) donde se entiende que la prioridad de la actividad es “posicionar al INAI” antes que a sus funciones. Al respecto, se considera pertinente reflexionar y decidir si el ejercicio de 11.5 millones de pesos debiera ser para posicionar al INAI o para promover, por ejemplo, el ejercicio del derecho de acceso a la información.

7. Se recomienda justificar el establecimiento de metas modestas de cumplimiento de obligaciones como el previsto en la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, respecto al “Programa de seguimiento al cumplimiento a los sujetos correspondientes realizados” consistente en verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia donde se establecen metas de 60% en la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y 45% como promedio de cumplimiento de atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información (p.128). Aun en el entendido de que se trata de un sector históricamente rezagado en el cumplimiento de la norma y sus obligaciones (como sucede con partidos políticos, por ejemplo, donde las metas son cercanas al 90%), se recomienda realizar un esfuerzo mayor en las metas o, en su defecto, elaborar de manera más detallada sobre las razones ya identificadas para este techo de cumplimiento. Situación similar se identifica en el “Programa de acompañamiento permanente a los sujetos obligados correspondientes realizado” (p.129) donde se recomienda incluir una nota sobre la manera en la que se decidiría a cuáles sujetos obligados se les daría prioridad o de qué manera se descartaría uno de cada 10.

En ese mismo sentido, cuando se establecen como metas la obtención de calificaciones, se recomienda especificar las razones de las mismas y las bases para su obtención, por ejemplo, en la referencia a la calificación de 8 en las opiniones técnicas que emita la Dirección General de Normatividad y Consulta a partir a partir de las consultas especializadas en materia de protección de datos personales (p. 81).

8. Se recomienda ampliar la información o bien proporcionar más detalles sobre las actividades en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva, específicamente las denominadas “Sensibilizaciones sobre Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva realizadas” y “Promoción y acompañamiento de las acciones realizadas por organismos garantes y sujetos obligados en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva”. Ambas, por su descripción, tratan la promoción o difusión de lo mandado por la norma, sin embargo, aclararse si se trata de visitas, campañas, publicidad, material u organización de eventos u otras.

9. Se recomienda brindar más detalles sobre la participación del INAI en la Alianza para el Gobierno Abierto ya que en la actividad 7 de la Dirección General de

Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva (p.171) se señala que se trata de una “actividad que se orienta a actividades relacionadas con la participación del INAI en el Secretariado Técnico Tripartita”. Es por ello que se recomienda señalar cuáles son las actividades específicas que se desarrollarán, en virtud de que en mayo de 2017 el núcleo de organizaciones de la sociedad civil del señalado órgano informó la conclusión de su participación en el Secretariado Técnico Tripartita.

10. Sobre las acciones para la armonización y homologación de las legislaciones de las entidades federativas bajo la responsabilidad de la “Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas” se establece la actividad 7 “Seguimiento a la armonización y homologación de las legislaciones de las entidades federativas en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental” (p. 220), en la cual se propone contratar asesorías, consultorías y realizar reuniones de trabajo. Sobre el particular, se recomienda justificar la necesidad de contratación de personal externo e identificar la capacidad ya instalada en el INAI.

11. Se recomienda aclarar a qué se refieren las “acciones de acompañamiento” que llevará a cabo la “Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas” que se establece en la actividad 12 “Acompañamiento a los municipios y demarcaciones territoriales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y temas relacionados” y descrita como “Acompañar a los municipios y demarcaciones territoriales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados”.

12. Situación similar se presenta en la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia, respecto de la cual se establece la actividad 8 (p. 231), consistente en “Acompañar a las instancias del Sistema Nacional de Transparencia”. Al respecto, es recomendable especificar cuáles son las acciones específicas de acompañamiento.

13. Para dar un mejor seguimiento y evaluación al gasto y a los programas anuales de trabajo, se recomienda que al finalizar el año fiscal se envíe a este Consejo Consultivo la metodología que se contempla para la evaluación de las Direcciones Generales. Lo anterior, con la finalidad de que este Consejo

Consultivo pueda emitir una opinión y las respectivas recomendaciones fortalecidas por la información que nos hagan llegar y, con ello, participar de manera informada en la preparación del presupuesto del Instituto. De igual forma, se recomienda que se envíe a este Consejo Consultivo información desagregada que permita visualizar los rubros de gasto, las actividades a realizar y el alcance de metas establecidas en el PAT.

Atentamente,

**María Solange Maqueo Ramírez**  
**Consejera Presidente**

**Diana Cristal González Obregón**  
**Consejera**

**Sofía Gómez Ruano**  
**Consejera**

**Fernando Nieto Morales**  
**Consejero**

**Denise Guillen Lara**  
**Consejera**

**Khemvirg Puente Martínez**  
**Consejero**

**Víctor S. Peña Mancillas**  
**Consejero**

**Isaak Pacheco Izquierdo**  
**Secretario Técnico**

Abstención: Consejero José Mario de la Garza Marroquín.

C.c.p. Ximena Puente de la Mora, Comisionada, Presente. Areli Cano Guadiana, Comisionada, Presente. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado, Presente. María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada, Presente. Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Comisionado, Presente. Joel Salas Suárez, Comisionado, Presente.